

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria cuarta, párrafo tercero del texto refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se autoriza al Instituto Nacional de Urbanización la aplicación de lo dispuesto en ella para los programas de actuación urbanística al área necesaria para la ampliación del polígono industrial «Los Palancares», sito en Cuenca.

Artículo segundo.—El área a que se refiere la autorización queda definida como se expone a continuación:

Se encuentra situada al Sur del casco urbano de la ciudad y dividida en dos zonas por el actual polígono «Los Palancares», ya urbanizado. La zona más próxima a la ciudad limita: Al Norte, con el trazado de una vía programada en el plan general; al Sur, con el citado polígono; al Este, con la carretera de Valencia, y al Oeste, con el ferrocarril. La otra zona está comprendida entre el polígono, la carretera de Valencia y el Ferrocarril.

Artículo tercero.—Se aprueba el programa de actuación urbanística para la ampliación del polígono industrial «Los Palancares» de Cuenca, cuyo área afectada se especifica en el artículo anterior, elaborado y tramitado por el Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo determinado en los artículos ciento cuarenta y nueve punto uno y cuarenta y uno del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

31034 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 con indicación de la resolución re-caída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 se resuelve el asunto que se indica:

1. Rentería y Oyarzun.—Plan parcial de ordenación reformado del polígono «Rentería-Oyarzun». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31035 *ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de la provincia de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de Homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 (Boletín Oficial del Estado del 31), ha re-

suelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo.
Localidad: Almendralejo.
Denominación: «Nuestra Señora de la Piedad».
Domicilio: Comandante Castejón.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Badajoz.

Localidad: Badajoz.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Avenida Juan Pereda Pila, 16.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 100. En régimen mixto.

Municipio: Badajoz.

Localidad: Badajoz.
Denominación: «Nuestra Señora de Fátima».
Domicilio: Carretera de Campomayor, 9.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80. En régimen diurno y nocturno.

Municipio: Badajoz.

Localidad: Badajoz.
Denominación: «Ramón Izquierdo».
Domicilio: Carretera de Olivenza, 4.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Don Benito.

Localidad: Don Benito.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: General Mola, 67.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80. En régimen mixto.

Municipio: Fuente de Cantos.

Localidad: Fuente de Cantos.
Denominación: «San Francisco Javier».
Domicilio: Nicolás Megias, 33.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 50. En régimen mixto.

Municipio: Mérida.

Localidad: Mérida.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Carretera de circunvalación.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 50. En régimen mixto.

Municipio: Villafranca de los Barros.

Localidad: Villafranca de los Barros.
Denominación: «San José».
Domicilio: San Ignacio, 2.

Clasificación provisional actual: Homologados por Orden ministerial de 17 de junio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 120. En régimen mixto.

Esta autorización está condicionada a que los Centros arriba indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31036 *ORDEN de 12 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización